



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-MDS

Surquillo, 13 de enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Memorándum N° 023-2015-GM-MDS de fecha 13 de enero de 2015, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 005-2015-GR-MDS de fecha 13 de enero de 2015 emitido por la Gerencia de Rentas, el Memorándum N° 032-2015-GPPCI/MDS de fecha 13 de enero de 2015 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Informe N° 026-2015-SGAT-GR-MDS de fecha 12 de enero de 2015, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, mediante los cuales dichas Gerencias y Sub Gerencias emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la **Ordenanza N° 325-MDS, denominada "por fin de año 2014"**, que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ordenanza N° 325-MDS, "Amnistía General por Fin de Año 2014"**, se aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo cuya vigencia fue dispuesta en el artículo 2° hasta el día 28 de noviembre de 2014;

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 016-2014-MDS** de fecha 27 de noviembre de 2014, el señor Alcalde decretó prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 325-MDS hasta el día 30 de diciembre de 2014;

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2014-MDS** de fecha 23 de diciembre de 2014, el señor Alcalde decretó prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 325-MDS hasta el día 16 de enero de 2015;

Que, mediante Informe N° 026-2015-SGAT-GR-MDS la Sub Gerencia de Administración Tributaria, informa a la Gerencia de Rentas que estando próximos al vencimiento de la vigencia de la prórroga de la Ordenanza N° 325-MDS, dispuesta por Decreto de Alcaldía N° 018-2014-MDS, de fecha 23 de diciembre de 2014 y; a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emite opinión técnica favorable para que en mérito a lo dispuesto por la Segunda Disposición Final de la **Ordenanza N° 325-MDS, denominada "AMNISTIA GENERAL POR FIN DE AÑO 2014"** que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo, se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 30 de enero de 2015;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 325-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 018-2015-GAJ-MDS de fecha 13 de enero de 2015 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 30 de enero de 2015, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 325-MDS, la misma que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo denominado "**POR FIN DE AÑO 2014**".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE